

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021– 00076 00

Téngase en cuenta que las personas indeterminadas no comparecieron al proceso dentro del término previsto para tal fin.

Como consecuencia de lo anterior, el Despacho procede a designar curador *ad litem* que lo represente, para lo cual se nombra a YURANY VANESSA TOSCANO LOPEZ, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P., sin perjuicio de comunicación mediante mensaje de datos.

Por secretaría comuníquese el nombramiento por telegrama o por el medio más expedito, de preferencia a través de mensaje de datos, de lo cual deberá dejarse constancia en el expediente.

Requírase a la secretaría para que, en forma inmediata, de cumplimiento a lo ordenado en auto del 28 de septiembre de 2021 que dispuso “*El dictamen pericial aportado mediante correo electrónico de fecha 26 de agosto de 2021, incorpórese al expediente con radicado 2018-0322, para el cual fue radicado,*”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico del 6 de julio de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c55c090ee8c2220ffa7843e006d21bc96edb83796b27d1425f41d92537429b71**

Documento generado en 05/07/2022 04:09:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>